











Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

EXPTE. SUM. -2024/PL077

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB) UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES -, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

#### 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, ha adoptado el Reglamento (UE) número 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho Mecanismo es el eje central de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea. La financiación ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuercen el crecimiento a largo plazo para que el mercado interior funcione correctamente con pequeñas y medianas empresas (pymes) solidas, que puedan aumentar la capacidad de respuesta y afrontar otros retos.

Con base en lo anterior, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede» (en adelante, Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. El Plan de Recuperación ha sido aprobado por el Consejo el pasado 13 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De las diez políticas tractoras, la quinta, «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», se centra esencialmente en la competitividad industrial y de las pymes. Alineada con esta política palanca nos encontramos la Componente 12 del Plan de Recuperación, denominado «Política Industrial España 2030», cuya inversión 3, Política de residuos e impulso a la economía circular busca dar continuidad a la normativa recientemente aprobada, acompañar al conjunto de inversiones previstas en el Plan en el ámbito de los residuos e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de los residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar.

Por su parte, España en junio de 2020 se aprobó la Estrategia Española de Economía Circular ("España Circular 2030"), que representa el marco de actuación para promover la transición hacia una economía circular y marca objetivos para esta década, que permitirán reducir en un 30% el consumo nacional de materiales y recortar un 15% la generación de residuos respecto a 2010. Además, con fecha 8 de abril de 2022 se aprobó la Ley 7/2022













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, para cumplir con los nuevos objetivos establecidos en las directivas comunitarias de residuos,

Al objeto de incrementar los porcentajes de recuperación de materiales valorizables en los residuos depositados en la fracción resto (contenedor gris) se dispone de plantas de tratamiento mecánico-biológico que recuperan materiales erróneamente depositados por la ciudadanía en estos contenedores (envases, papel-cartón, materia orgánica, ...)

Que el 14 de septiembre de 2023, se publicó en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía por parte de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible la orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos. en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Línea 4) correspondiente a la convocatoria en el año 2023.

Es objeto de este documento, por tanto, desarrollar la contratación del suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm) de la planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB) de la fracción resto, ubicada en el centro ambiental de Málaga – Los Ruices. Este proyecto es financiado parcialmente por la UE con fondos NEXT GENERATION en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia componente 12 " Política Industrial de España 2030" cuya inversión 3, Política de residuos e impulso a la economía circular busca dar continuidad a la normativa recientemente aprobada, acompañar al conjunto de inversiones previstas en el Plan en el ámbito de los residuos e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de los residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar

Para ello, se procede a la contratación mixta del suministro y obras para el "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB) UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES -, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".\*

\*El objeto del contrato y su prestación está financiada parcialmente con fondos Next Generation UE. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas en el documento son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB) UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES -, para incrementar los % de recuperación de materiales valorizables en los residuos depositados en la fracción resto (contenedor gris), según se describe en el proyecto técnico "proyecto de recuperación de envases en flujo de finos (< 80 mm) en la planta de tratamiento mecánico-biológico de la fracción resto del centro ambiental de Málaga, redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Jorge Oliva Barrera, con número de colegiado 12.603.

"Se trata de un contrato mixto que incluye prestaciones propias de los contratos de suministro, junto con prestaciones características de los de obra, ya que, en su objeto se contempla, de una parte, el suministro de los diferentes equipos mecánicos de tratamiento de residuos (cintas de transporte, trómel, separadores óptico, separador de metales y separador de Foucault), y de otra, la obra para ejecutar los trabajos correspondientes a montaje de estos equipos y techado de la ampliación de la nave, no obstante, siendo el coste del suministro (86% del presupuesto total del contrato), superior al coste correspondiente a la obra (14% de presupuesto total del contrato), desde un punto de vista económico y en cuanto a constituir el objeto principal del contrato nos encontramos ante un contrato de suministro."

No procede la división en lotes del objeto de este contrato, ya que, los trabajos a contratar conforman una actuación conjunta en la que la simultaneidad de varios contratistas pondría en riesgo su adecuada coordinación y ejecución, y ello repercutiría negativamente en la integración de los equipos, y por tanto en el éxito de los rendimientos de recuperación y tratamiento necesarios.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las responsabilidades del contratista y condiciones de orden técnico para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB) UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES -,financiado parcialmente por la UE con fondos NEXT GENERATION en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia componente 12 "Política Industrial de España 2030"

#### 3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Para complementar la actual planta de tratamiento de la fracción resto de la ciudad de Málaga, se plantea incorporar una nueva instalación propuesta, consistente en una línea de recuperación de materiales reciclables (subproductos) en la fracción menor de Ø80 mm y contribuir de forma conjunta a los objetivos de reciclaje, con la mejora de los rendimientos de recuperación y reciclado de la planta de tratamiento mecánico biológico de residuos municipales.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

La remodelación mencionada incluye las siguientes actividades:
☐ Implantación de nuevos equipos.
□ Reubicación o remodelación de algunos de los equipos existentes.
☐ Adecuación de las instalaciones auxiliares necesarias para el correcto
funcionamiento de la planta.
□ Implantación de nuevas estructuras.
Tras realizar estas operaciones, se conseguirá:
□ Mayor limpieza en la fracción menor de Ø80 mm recuperada.
☐ Mayor recuperación de subproductos.
☐ Mejorar los rendimientos de recuperación y reciclado.
☐ Disminución del porcentaje de rechazos de la planta.
□ Reducir el rechazo a vertedero

Considerando la tipología de los residuos entrantes (residuos procedentes del ámbito doméstico) se ha buscado una solución que permita el mejor tratamiento de los mismos. En consecuencia, en base a la caracterización estimada y la producción de residuos a tratar, se ha realizado el diseño de un proceso de tratamiento que tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Máxima fiabilidad y robustez de los procesos propuestos. Se diseñan líneas y procesos sobredimensionados para dotar de flexibilidad de operación a la Planta.
- Máxima flexibilidad y modularidad en el diseño, de forma que confieran al sistema elasticidad para el tratamiento de los residuos consecuencia de la evolución de la cantidad y calidad de los materiales de entrada.
- Dotación a la instalación de equipos con alto grado de automatismo que garanticen una efectividad máxima de selección de materiales reciclables
- Implantación de equipos que garanticen una disponibilidad de línea mínima del 90 %

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y MONTAJE.

El plazo de ejecución de los trabajos de suministro y montaje se ha estimado en 6 meses, desde la aprobación de la ingeniería de detalle con el adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. De dicho plazo inicial se dejará constancia mediante orden de inicio por el responsable del contrato y comenzará a computar el plazo de duración de dicho contrato (conforme a lo establecido en el cronograma de trabajos del proyecto) salvo mejor oferta del contratista que resulte adjudicatario.



#### 5. PRESUPUESTO.

El presupuesto de los trabajos de suministro y equipos, según el proyecto técnico, es de 2.148.760,33 €, más la cantidad de, 451.239,67-€, correspondiente al 21% del IVA, lo que asciende a un total de 2.600.000. 0 €.

## 6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 238.3 de la LCSP, durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que puedan advertirse en el suministro, montaje y obras.

Asimismo, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, se ocasionen a sus propios empleados y/o personal dependiente.

A tales efectos, el contratista deberá suscribir póliza/s de seguros que apare/n de forma amplia los riesgos derivados y cualquier contingencia que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de estas obras. La cobertura mínima de estas pólizas será de 200.000€.

#### 7. SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa contratista, durante la ejecución del suministro y montaje, está obligada a observar y dar cumplimiento a cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como, todas aquellas que le sean exigidas por la dirección facultativa.

El contratista está obligado al cumplimiento del Código del Trabajo, la Ley de Riesgos laborales y demás disposiciones que regulen las relaciones entre la patronal y los trabajadores, seguridad social, accidentes de trabajo, y demás normativa de aplicación.

Así mismo, el contratista deberá tener plena observancia de la legislación vigente en materia de seguridad y Salud, siendo responsable de elaborar la documentación en esta materia que fuera necesaria para el desarrollo de los trabajos, así como, de su presentación antes los organismos competentes y el seguimiento de los mismos con personal cualificado. Deberá aportar la documentación técnica correspondiente sobre los trabajos a desarrollar, así como asumir los gastos que se originen de aquella, que se deriven por estos o por los tipos de contrataciones que realice. Debiendo realizar un plan de seguridad en relación al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico y tramitar la apertura del centro de trabajo.

El presupuesto correspondiente a la adopción de las medidas de Seguridad y Salud cuya aplicación se estima necesaria en este contrato y que figuran en el Estudio de seguridad y Salud, integrado en el correspondiente proyecto técnico, se encuentra incluido en el presupuesto base de licitación de las mismas.

#### 8. PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y OBRA DEL CONTRATO.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Los suministros, montajes y obras de los bienes se encuentran definidos en el proyecto técnico que se adjunta "proyecto de recuperación de envases en flujo de finos (< 80 mm) en la planta de tratamiento mecánico-biológico de la fracción resto del centro ambiental de Málaga, redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Jorge Oliva Barrera, con número de colegiado 12.603.

En el proyecto quedan definidas las unidades en que se descompone el presupuesto, mediciones, precios unitarios para conformar el presupuesto de ejecución material del que consta.

### 9. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las obligaciones generales que contraiga el adjudicatario objeto de este Pliego, estará obligado a lo siguiente:

Las obras se llevarán a cabo con sujeción al Proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra.

Para la ejecución de la obra contratada, la propiedad designará a la Dirección Facultativa de la obra, así como, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la misma.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, debiendo haber sido aprobado, el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, con carácter previo al replanteo.

Si por razones no imputables al contratista, excepcionales o no previstas, que sean imposibles prever, así como, las derivadas de una afectación a la actividad comercial, se tuviese que retrasar el inicio de las obras se levantará acta indicando en la misma las causas, plazo estimado de subsanación si es posible determinar y proponiendo, en su caso, el plazo máximo para la firma del Acta de Replanteo.

Durante la ejecución del contrato se elaborará la documentación reglamentariamente exigible, incluyendo la de control de calidad, así como la recepción y entrega al director de la obra de la documentación de suministro con identificación de los productos exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, también por el Proyecto o por el Director de Obra. Esta contendrá, al menos, los siguientes documentos:

- a).-Los documentos de origen, hojas de suministro y etiquetado.
- b).-El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- c).-Los documentos de conformidad o autorizaciones exigidas reglamentariamente, incluida la correspondiente al marcado CE de los productos de construcción.

En la obra terminada, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

La emisión, redacción y visado de la documentación y/o proyectos que hayan de presentarse en los organismos competentes a efectos de obtener las autorizaciones oportunas relativas a las obras ejecutadas.

El abono de los gastos relativos a los derechos de acometida, verificación de los enganches a redes y servicios, y en general todo lo necesario, para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones y maquinaria.

Esta documentación deberá ser aportada por los instaladores autorizados que realicen las instalaciones objeto de este documento, así como las características técnicas de los equipos, en su caso.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los proyectos, gestiones y gastos necesarios para obtener el V.º B. º de la Organización de Control Autorizado para Inspecciones Eléctricas (O.C.A). y Delegación de Industria, que sean obligatorios o exigidos por el Director de Obra.

Cuando se realicen obras que afecten al desarrollo normal de la actividad industrial del Centro Ambiental, el adjudicatario estará obligado a realizarlas en horario compatible con la misma, cuya planificación será aprobada por el Director de Obra

Se aplicarán los mismos criterios para los trabajos de carga y descarga de materiales de obra, así como para el acopio de ellos. Por tanto, el horario principal para todas las tareas indicadas será de mañana.

Para medir el grado de cumplimiento del programa de trabajo así como el control de la facturación del contrato mediante la ejecución de las unidades de obra definidas, deberá aportar junto con la certificación un documento en el que se desglosen los trabajos realizados relativos a cada certificación. Además, será por cuenta del adjudicatario, en función de su planificación de los trabajos, obtener los permisos oportunos, para la carga y descarga de materiales, incluyendo la ocupación de la vía pública con cubas, si fuese necesario.

El adjudicatario dispondrá en los locales de la empresa de los medios de comunicación necesarios para la recepción de instrucciones de trabajo, e igualmente, para estar localizable. El personal técnico del adjudicatario estará en posesión permanente de medios de comunicación móvil, con tecnología de mensajería multiplataforma, para comunicación inmediata.

### DOCUMENTACION FINAL

El contratista aportará antes de la recepción de las obras la documentación relativa a los proveedores, subcontratistas, así como las instrucciones de uso conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento, relativas a las partes afectadas por las obras. El contratista, concluida la obra y juntamente con la documentación citada aportará planos













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

reales de las instalaciones realizadas, tanto en formato gráfico como digital, así como reportaje fotográfico (mínimo 20 fotografías) en formato digital "jpg", que recogerá las fases más significativas del proceso constructivo, desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, completándose con documento de texto con identificación de las fotografías y datos generales. Del citado reportaje se entregará copia junto a un dosier resumido que contemple fotográficamente, los estados inicial y terminado de las obras, conteniendo firma con el conforme del Director de Obras.

Estas obligaciones se completaran con la entrega de un informe firmado por la contratista, en el que se hará referencia a la consecución de los hitos y objetivos determinados en este pliego, indicando, además, que las actuaciones se han desarrollado con el debido respecto al principio de no causar daño significativo al Medio Ambiente (DNSH) y cumpliéndose todo lo establecido en el presente pliego para la consecución de los principios y estándares del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea "Next Generation.

De conformidad con lo establecido en el PCAP se <u>establece el plazo mínimo de 12 meses</u> <u>como plazo de garantía de los equipos definidas en el proyecto</u>, salvo mejor propuesta del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP.

Durante el plazo de garantía, si las obras no hubiesen sido entregadas al uso o servicio correspondiente de la totalidad o fases previstas en el contrato el contratista queda obligado a su costa a la conservación y guardería de las obras, no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por el Ayuntamiento. En dicho caso, sólo será de su cuenta la conservación hasta la finalización del mismo.

Además, para los equipos, motores y/o maquinaria, así como, la totalidad de las instalaciones eléctricas o de cualquier tipo, necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos de climatización, incluyendo fallos de instalación, avería y/o defectos de construcción, el plazo de garantía que se establece contractualmente es de 12 meses, sin costes de ningún tipo. Esta incluirá maquinaria y sus componentes, materiales, mano de obra y transportes, así como medios de elevación e impuestos, con revisión mensual de funcionamiento, tasas o legalizaciones e inspecciones por OCA.

Adicionalmente, de conformidad con los criterios de adjudicación del Anexo I del PCAP, se podrá aumentar el plazo de garantía de conformidad con el plazo ofertado por el adjudicatario. Esta garantía adicional, incluirá la reparación y/o sustitución de la maquinaria, materiales, mano de obra y transportes, así como medios de elevación.

Estas condiciones serán obligatorias tanto durante el plazo de garantía legal (12 meses), como durante el plazo adicional ofertado.



#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

Obligaciones relacionadas con los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La normativa aplicable a este contrato financiado por el PRTR es la siguiente:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Instrucción 23 de Diciembre de 2021 de la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y pliegos rectores de contratos financiados con Fondos del PRTR
- Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

## A) Hitos y objetivos

Se consideran hitos y objetivos las metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo, que permiten verificar que este proyecto cumple los objetivos determinados, para lograr los resultados o finalidad para los que se definió dicho proyecto.

Este contrato se rige por los hitos y objetivos establecidos en el 187,



De este modo, el contrato deberá contribuir a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:

• Hito/ Objetivo CID 187 - Finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento. Esta obligación, podrá tener carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual.

Complementariamente a los hitos y objetivos que se establecen el Componente 12, se definen unos adicionales en el marco del presente contrato en la tabla adjunta, que será de obligatorio cumplimiento para el contratista:

HITO ÚNICO / OBJETIVO: Ejecución de plan de obra para la ejecución de la nueva línea de recuperación en la planta de tratamiento de residuos que incluye el suministro y montaje de los equipos, incluyendo las pruebas en vacío y con carga hasta alcanzar los rendimientos previstos.

**INDICADORES CUALITATIVOS:** Disponer de una nueva línea de recuperación de materiales reciclables (< 80mm) en la planta tratamiento de la fracción resto del contenedor gris, con todos los equipos nuevos modernizados de acuerdo al proyecto técnico y la recuperación de los diferentes materiales recogidos en el pliego con los rendimientos previstos en este.

**OBJETIVO CRITICO:** Instalación de la nueva línea en la planta de tratamiento con el menor tiempo de parada y con la capacidad prevista en el pliego así como la tasa de recuperación.

**RIESGOS:** Demoras en el suministro y/o montaje de la planta. No superación de la capacidad y rendimiento previstos.

**CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Control de la ejecución de la obra, seguimiento mensual de la misma, hasta su correcta finalización, respecto al cumplimiento de la ejecución, realizándose informe en caso de la detección de alguna desviación durante la ejecución del mismo por parte del responsable del contrato con objeto de adoptar las medidas correctoras que procedan.

**ACCIONES CORRECTORAS:** Las acciones correctoras serán las prevista en los pliegos por incumplimientos que afecten a la ejecución del suministro y montaje que perturben la



consecución de los objetivos marcados, valorándose en cada caso la realización de apercibimientos, o la imposición de penalidades.

**ACREDITACION DEL RESULTADO:** Comprobación por parte del responsable del contrato de que se cumplen con las especificaciones del pliego y con los objetivos establecidos, y mediante la entrega del informe referido en el punto 3.8 por parte de la adjudicataria.

## B) Etiqueta verde y etiqueta digital.

La contribución del componente 12 del PRTR a los objetivos de transacción ecológica de manera genérica se ha establecido en un 41,86 %. Según la nomenclatura establecida en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, el objeto del contrato, corresponde al campo de intervención/etiqueta siguiente:

### Etiqueta Verde:

Campo de intervención/ tipo de intervención 42: Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado, con un Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos y Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales 40% y 100% respectivamente.

#### Etiqueta digital:

No aplica al no desarrollarse en el proyecto actuaciones de carácter digital. Tales calificaciones se hacen sin perjuicio de otras que pudieran ser de aplicación determinen por la administración competente

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de este principio. La no entrega de la información requerida podrá ser considerada como causa de incumplimiento.

Esta obligación, podrá tener carácter de carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual.

#### C) Principio de no causar perjuicio al Medio Ambiente.

La actividad objeto del contrato cumplirá obligatoriamente el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, cumpliéndose los seis objetivos ambientales tasados en el art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE).

El contratista garantizará el cumplimiento de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio do no significant harm-DMSH) y estará obligado al cumplimiento en su ejecución de los estándares de las actuaciones del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) y de no causar un perjuicio significativo al medioambiente, comprometiéndose de forma obligatoria mediante Declaración Responsable anexa en los pliegos de condiciones.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Si bien la acción no causa daño significativo al medio ambiente se entiende necesario se acrediten mediante la prestación del anexo que corresponda, que la esta será ejecutada con escrupuloso respecto a dichos principios. Por tanto es de obligado cumplimiento el citado principio de forma que conforme a proyecto que se anexa a estos pliegos, todas las actuaciones deberán ejecutarse con el debido respecto a su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

Así mismo el adjudicatario deberá presentar el análisis de riesgos y aportar la información de seguimiento de la ejecución de líneas de acción- Principio de no hacer daño significativo al Medio ambiente que consta en el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## D) Plan antifraude.

Con fecha 9/2/2022 se ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan es aplicable y de obligación en todos sus preceptos para todos los intervinientes en el presente contrato. Dicho Plan establece medidas y mecanismos de Prevención, Detección, Corrección y Persecución del fraude y el conflicto e intereses.

Tanto el contratista como los subcontratistas tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que figura como **Anexo 1**. Los subcontratistas deberán firmar la DACI a medida que se incorporen a la ejecución del contrato.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

### E) Identificación del perceptor final de los fondos.

El contratista y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista o subcontratistas.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 3.
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 2.
- g) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Así mismo se aportará una Declaración positiva o negativa sobre la pertenencia de su empresa a un grupo empresarial, si esta existiera. Esta documentación se exige en aras de cumplir con la definición referente al titular real especificado en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

#### F) Subcontratación.

En el caso de realizarse la subcontratación por el adjudicatario, se formulará la misma conforme a las condiciones y límites establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

En virtud de lo establecido en el Artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo a la identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá aportar la siguiente información del subcontratista:

- a) NIF del subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del subcontratista.



- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Además de esta información, el contratista deberá aportar los importes de los productos/ servicios subcontratados.

### G) Acceso a la información y conservación de la misma.

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

### H) Obligaciones en materia de comunicación

El contratista y subcontratistas están sujetos a los compromisos en materia de comunicación, regulados por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas por incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

## J) Listado de documentos a entregar por contratistas y subcontratistas.

- ANEXO IX (CCP): DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- ANEXO X (CCP): DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
- ANEXO XI (CCP): DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Javier Pazos Director-técnico Centro ambiental